

Resolución Gerencial Regional

N.º 0095 - 2024-GRH/GRRNGA

Huánuco, 15 NOV. 2024

VISTO:

El Expediente N° 03125080 con Registro de Documento N° 05299231; el informe N° 000973-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 07 de noviembre; el Informe Técnico Legal N°000027-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA-FMSS-SCBF de fecha 06 de noviembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Oficio N° 382-2024-MDHV/A de fecha 31 de octubre de 2024 sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA para el proyecto: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA DEL DIABLO, EN LA VIA VECINAL EMP. HU-603, TRAMO; HERMILIO VALDIZAN-JOSEMARIA UGARTECHE DISTRITO DE HERMILIO VALDIZAN, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO con CUI N°2634943, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que *"No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente."*;

Que, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la acotada norma, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener ,entre otra información una Evaluación Preliminar, con una propuesta de clasificación y de los términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso; así como la descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de la fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental, e información de las especies el área o zona donde se desarrollaran las acciones, el personal involucrado, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N°27446, Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjero, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de la Ley;

Que, el artículo 39 de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que presentan características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley, en cuyo caso los titulares, presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación;



Que, el artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N°008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación ambiental antes de indicar la ejecución de obras; asimismo, el artículo 26 del reglamento prescribe que, los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del Sector o en el Registro de entidades Autorizadas para elaborar estudios ambientales;

Que, el Decreto Supremo N°004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), establece en su artículo 38 que, en el anexo 1 del reglamento en mención, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos;

Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 109 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: e) *Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)*. g) *Evaluar estudios ambientales de categoría 1 - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y los instrumentos de gestión ambiental derivados de estos del sector transportes que cuenten con clasificación anticipada y de alcance territorial del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente*) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) *Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente*;

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N°008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental–SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;



Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Oficio N° 382-2024-MDHV/A de fecha 31 de octubre de 2024, el titular del proyecto remite la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para el proyecto: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA DEL DIABLO, EN LA VIA VECINAL EMP. HU-603, TRAMO; HERMILIO VALDIZAN-JOSEMARIA UGARTECHE DISTRITO DE HERMILIO VALDIZAN, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" con CUI N°2634943;

Que, al respecto mediante Informe Técnico Legal N° 027-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA-FMSS-SCBF de fecha 06 de noviembre de 2024 del Equipo Técnico Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la Ing. Yazary G. Pablo Acosta especialista ambiental; la Lic. Soc. Flor M. Salgado Sobrado, especialista social y la Abg. Sayury C. Barrueta Flores, especialista legal establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

- **DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA**

La FITSA ha sido suscrita por los siguientes profesionales:

Cuadro N° 01: Profesionales que elaboraron la FITSA

Profesionales	Profesión	Colegiatura
Ing. Yermeth Ramos Pujay	ESPECIALISTA AMBIENTAL	CIP N° 320747
Lic. Daysi Martel Condezo	SOCIOLOGO	CSP N° 4750

Fuente: FITSA del proyecto, enero de 2024.

3.1. SOBRE LA PERTINENCIA DE LA PRESENTACIÓN DE LA FITSA

En el expediente ambiental presentado por la titular del proyecto Rocio Cuchilla Nieto, alcaldesa de la Municipalidad distrital de Hermilio Valdizan indica que el proyecto comprende la renovación de un puente de 12.30 longitud y 10.00m luz y con un presupuesto de S/. 652,933.08 soles.

Conforme lo establecido en el numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N°

complementario al SEIA, de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Seguido, conforme lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece en su Anexo 1 del mismo, la relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes



sujetos a la clasificación anticipada y que determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada proyecto.

IV. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El IOARR de la FITSA se encuentra localizado geográficamente en la Localidad de Hermilio Valdizán, sobre el Distrito Hermilio Valdizán, en la Provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco.

Por otra parte, la actividad comprende la Renovación de un Puente, siendo las coordenadas UTM del punto de inicio y final las siguientes:

La zona del estudio se encuentra entre las siguientes coordenadas UTM

Cuadro N° 02. Ubicación del proyecto

Descripción	Región / Provincia Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Longitud (m)	Luz (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)			
Inicio	- Huánuco - Leoncio Prado - Hermilio Valdizan	0+320	407961.31	8983439.70			
Final		0+330	407961.06	8983449.67	12.30	10.00	No se superpone en ANP, ZA o ACR

Fuente: Expediente técnico – Resumen ejecutivo – Estudio topográfico de la vía, 2024

Tabla 0-1; Componentes proyectados

Componente	Número	Tipo
Puente	10.00m luz	Concreto
Vereda	0.70m	Concreto
Tablero	4.00m	Concreto
Señales	02 señales informativas 02 señales preventivas	Concreto

Fuente: Expediente técnico, 2024

V. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS, SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO:

El IOARR utilizará las siguientes áreas auxiliares:

	Canteras	X	DME		Almacén	X	Patio de maquina
	Planta de asfalto		Planta chancadora	X	Campamento		Otro (Especificar)

A continuación, se presenta el resumen de las áreas auxiliares a utilizar:

Áreas auxiliares que Intervendrá el IOARR

7.1. Resumen de áreas auxiliares



Nombre	Ubicación Política	Área (m ²)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Situación legal del terreno	Distancia a zona urbana (km)	
Campamento		505.89	88.26	Izquierda / se encuentra a 7.55m del puente	Comunal	Caserío de José María Ugarteche	Se encuentra dentro del Caserío de José María Ugarteche
Patio de Maquina	Huánuco Leoncio Prado Hermilio Valdizán	407.27	82.32	Izquierda / se encuentra a 8.32m del puente	Comunal	Caserío de José María Ugarteche	Se encuentra dentro del Caserío de José María Ugarteche
DME		707.35	107.87	Derecho / 322m del puente	Comunal	Caserío de José María Ugarteche	Se encuentra dentro del Caserío de José María Ugarteche

Fuente: Expediente técnico, 2024

Campamento

Nombre	Coordenadas UTM WGS84-		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)				
	Zona 18S									
	Este	Norte								
Campamento	407912.906	8983459.098	Izquierdo	se encuentra a 7.55m del puente	505.89	88.26				
	407923.636	8983458.542								
	407932.429	8983458.722								
	407935.348	8983450.91								
	407927.039	8983430.632								
	407910.59	8983439.417								

Nota:

- (1) Para la medición de cuerpos de agua se tomó como referencia el reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales, donde indica en el art. N°12 que el ancho mínimo para tramos de ríos de selva con baja pendiente (menores a 1%) 25m de ancho como mínimo. En ese sentido se realizó la medición, teniendo como resultado que la Qda. S/N 35m aproximadamente del área auxiliar.
- (2) En el Anexo 02, se presenta los planos de área y perímetro, así como la ficha de caracterización y dentro de ella se detalla las características ambientales.
- (3) La coordenada establecida pertenece a los vértices de la poligonal.

Patio de Maquina

Nombre	Coordenadas UTM WGS84-		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)				
	Zona 18S									
	Este	Norte								
Patio de maquina	407880.27	8983447.139	Izquierdo	se encuentra a 8.32m del puente	407.27	82.32				
	407891.154	8983440.357								
	407906.254	8983443.381								



Nombre	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)
	Este	Norte				
	407910.163	8983458.672				
	407900.275	8983457.576				
	407890.05	8983461.534				

- (1) Para la medición de cuerpos de agua se tomó como referencia el reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales, donde indica en el art. N°12 que el ancho mínimo para tramos de ríos de selva con baja pendiente (menores a 1%) 25m de ancho como mínimo. En ese sentido se realizó la medición, teniendo como resultado que la Qda. S/N 35m aproximadamente del área auxiliar.
- (2) En el Anexo 02, se presenta los planos de área y perímetro, así como la ficha de caracterización y dentro de ella se detalla las características ambientales.
- (3) Precisar; Esta actividad estará determinada por la implementación de un patio de máquina, la cual solo será utilizada para el parqueo de maquinarias y todo el mantenimiento se realizará en lugares autorizados(mecánicas).

Depósito de Material Excedente

Nombre	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m ³)	Volumen a disponer (m ³)	Procedencia del material excedente
	Este	Norte							
Depósito de Material excedente	408215.00	8985279.27	Derecha	322m del puente	707.35	107.87	10,135.00	10,129.37	El material a disponer ser de la demolición de estructura existente.
	408216.13	8985301.78							
	408226.32	8985301.05							
	408232.53	8985298.50							
	408240.05	8985287.98							
	408240.80	8985268.41							
	408228.44	8985263.03							
	408225.88	8985271.97							

Nota:

- (1) Para la medición de cuerpos de agua se tomó como referencia el reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales, donde indica en el art. N°12 que el ancho mínimo para tramos de ríos de selva con baja pendiente (menores a 1%) 25m de ancho como mínimo. En ese sentido se realizó la medición, teniendo como resultado que el Río Perenne se encuentra a 16.602km aproximadamente del área auxiliar.
- (2) En el Anexo 02, se presenta los planos de área y perímetro, así como la ficha de caracterización y dentro de ella se detalla las características ambientales.

Sustento de la No inclusión de áreas auxiliares

7.1.4.1. Cantera:





Queremos comenzar debido al carácter del IOARR, los materiales necesarios, como hormigón y arena fina, entre otros, serán adquiridos de canteras debidamente autorizadas por la municipalidad. Esta adquisición contará con la opinión técnica vinculante de la

Autoridad Nacional del Agua (ANA) y la Autoridad Local del Agua (ALA). Por lo tanto, se solicitará esta autorización antes de la compra para garantizar su legalidad y calidad.

IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA:

Agua para el IOARR

De acuerdo a la actividad se identificó una (03) fuente de agua, esta ha sido determinada en función a su caudal y cercanía al eje de la vía, así mismo indicar que estas son usadas para riego de vegetales y bebida de animales y para la renovación del puente se utilizará de una EPS.

Además, precisar que la fuente de agua será de uso exclusivo para riego de la vía, es decir para el afirmado (mediante un camión cisterna), el periodo de explotación de las fuentes será de acuerdo al avance de obra, teniendo como un estimado de tres (03) meses.

Tabla 0-1: Lista para fuente de agua

Nombre	Prog. (km)	Coordenadas UTM		Uso actual	Caudal (m ³ /sg)	Vol. requerido m ³	Tipo de fuente de agua	Ubicación política
		Este	Norte					
Qda. Sin nombre	-	408277.778	8981229.719	Riego de vegetales	0.9	16.800	Superficial	Hermilio Valdizan Leoncio Prado Huánuco
Qda. Sin nombre	-	407874.952	8981601.382		0.9			
Qda. Sin nombre	-	408174.693	8982383.663		0.9			

Fuente: Ingeniería - Expediente técnico, 2024

Nota

- (1) El abastecimiento se realizará a través de un camión cisterna de 2000 galones.
- (2) El abastecimiento estará a cargo del Titular a través del contratista.

a. Demanda De Agua



Así mismo de acuerdo a los resultados de caudal, se procedió al cálculo la demanda, por ser fuentes que abastecerán en la fase de planificación, construcción (Renovación) y cierre, sin embargo, resaltar que dicha fuente de agua será de uso exclusivo para el riego de la vía, más no para consumo humano.

Tabla 0-2: Demanda hídrica (m³/mes) en relación de avance de obra (%)

Etapas	Planificación		Construcción (Meses de avance)						Total (m ³ /año)	
	Meses	MES 01		MES 02		MES 03				
		10	20	10	20	20	10			
% Avance de Obra		10	20	20	20	20	10	100.00		
Demanda Hídrica (m ³ /mes)		1.68	3.36	3.36	3.36	3.36	1.68	16.80		

b. Balance hídrico

En la siguiente table se presenta el balance hídrico.

Tabla 0-3: Balance hídrico (m³/mes) en relación de avance de obra (%)

Descripción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total (m ³ /año)
quebrada Sin Nombre	40.18	36.29	40.18	38.88	40.18	38.88	40.18	40.18	38.88	40.18	38.88	40.18	473.04
quebrada Sin Nombre	40.18	36.29	40.18	38.88	40.18	38.88	40.18	40.18	38.88	40.18	38.88	40.18	473.04
quebrada Sin Nombre	40.18	36.29	40.18	38.88	40.18	38.88	40.18	40.18	38.88	40.18	38.88	40.18	473.04
Oferta hidráulica total (m ³ /mes)	120.53	108.86	120.53	116.64	120.53	116.64	120.53	120.53	116.64	120.53	116.64	120.53	1,419.12
Demand a Hídrica (m ³ /mes)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.04	6.72	5.04	16.800
Balance Hídrico	120.53	108.86	120.53	116.64	120.53	116.64	120.53	120.53	116.64	115.49	109.92	115.49	1,402.32

Elaboración: Especialista ambiental, 2024

Agua para consumo humano



De acuerdo al IOARR se identificó empresas de abastecimiento de agua ozonizada, la cual se ubica en la capital de la provincia de Leoncio Prado, Distrito de Hermilio Valdizán, en ese sentido a continuación se detalla las especificaciones técnicas ¹ del bien requerido:

Especificaciones técnicas:

Tipo de bien:

- Agua de mesa sin gas en bidón, inocuo, exento de microorganismos patógenos, debidamente filtrada saneada, tratada y ozonizada, apta para el consumo humano, sin color y sin olor.
- Inocua, exenta de bacterias del grupo coliforme, de huevos o quiste de parásitos y de algas.
- Coliformes Totales UFC/ml ó UFC/UM. Hongos – levaduras UFC/ml ó UFC/UM.
- Los sólidos totales disueltos no excedan de 500 partes por millón, de sabor característico

Tabla 0-4; Lista de agua para consumo

Nombre	Caudal (m ³ /sg)	Volumen requerido m ³	Tipo de fuente de agua	Ubicación política	Uso actual
EPS- Grupo Alaska	-	1.35 (*)	Privado	Leoncio Prado – Huánuco	Consumo Humano

Fuente: Trabajo de campo, 2024

Nota

- (1) El abastecimiento se realizará a través de la empresa operadora Grupo Alaska, es decir una empresa prestadora de comercialización de agua potable.
- (2) El abasteciendo estará a cargo del Titular a través del contratista con la finalidad de garantizar en transporte de agua a través de bidones de 20L.

IDENTIFICACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL, SITIO RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRÁGILES.

El área del Puente **NO** se superpone sobre algún Área Natural Protegida (ANP) o Zona de amortiguamiento, de acuerdo al módulo de compatibilidad del SERNANP. Para mayor detalle ver la siguiente Imagen.

Así mismo precisar que no se ha identificado ningún ecosistema frágil o critico que se superponga con el Puente ni colinde a ello.

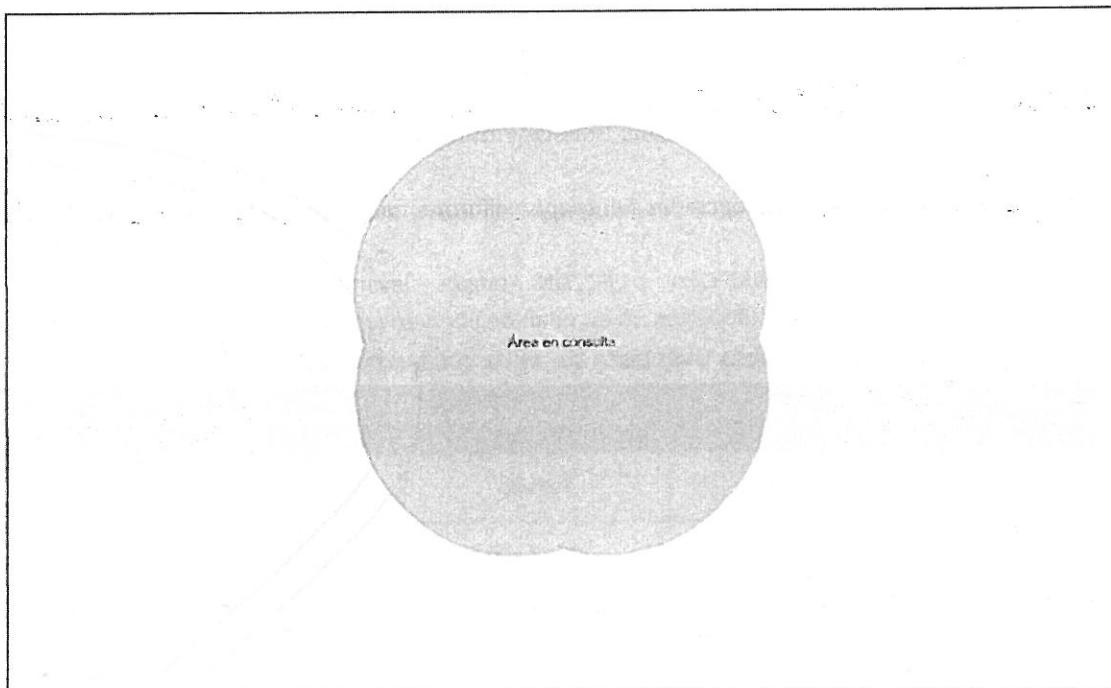


¹ Anexo II del Decreto Supremo N°031-2010-SA, Reglamento de Calidad del Agua para Consumo Humano y NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano, aprobada mediante R.M. N°591-2008/MINSA.

MAPA INFORMATIVO - Código de Consulta N°: 603275

Coordenadas: UTM, Datum WGS 84, Zona 18 S

Foto: Ministerio de Cultura - Perú



SERNANP
Importante: el resultado obtenido corresponde al análisis efectuado en base a la información ingresada o modulada de compatibilidad.

Página 1 de 2

Fuente: <https://compatibilidad.sernanp.gob.pe/mcomp/home>

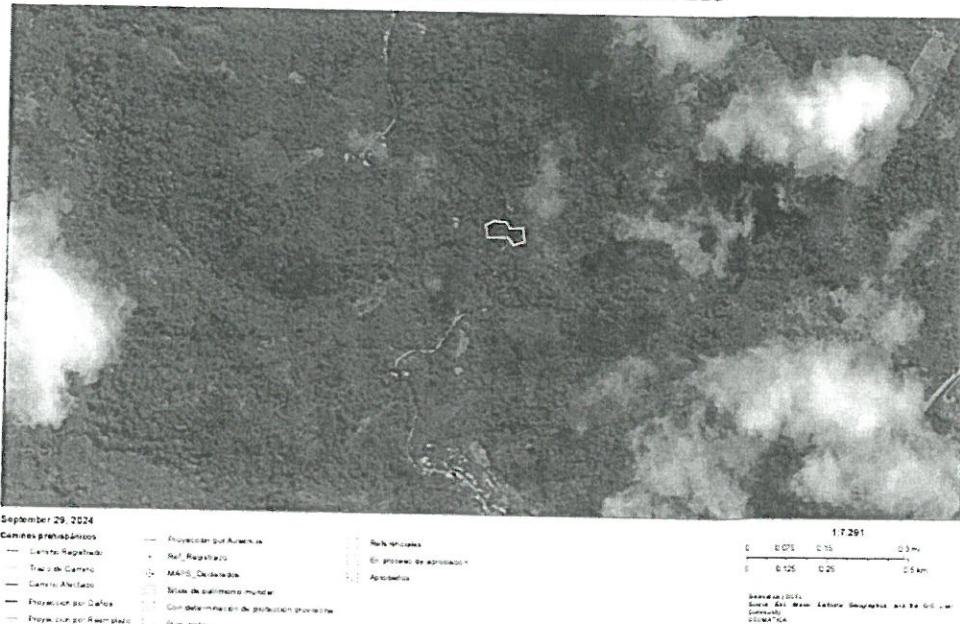
IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL.

De acuerdo a tipología del tipo de inversión y actividades a realizarse, en la renovación del Puente, el Decreto Supremo N°011-2022-MC Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Artículo 33, 33.3, establece que *"para la ejecución de obras o proyectos de inversión pública y/o privada no es exigible la obtención del CIRAS en los supuestos establecidos en el numeral 5 del artículo"*.

Ahora bien, de acuerdo al Ministerio de cultura y de las actividades funcionales de sus órganos de línea, se ha incorporado el Sistema de Información Geográfico de Arqueología – SIGDA, la cual permite verificar y/o descartar la presencia de evidencias arqueológicas en superficie, por lo tanto, se ha superpuesto el AID para su verificación, obteniendo como resultado el IOARR No se superpone sobre una zona arqueológica.



RENOVACION DEL PUENTE QDA.EL DIABLO



RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS:

11.1. Residuos Solidos

Visto la envergadura del IOARR, se contempla la generación de Residuos sólidos en las etapas de planificación, construcción, cierre de obra y operación y mantenimiento. En ese sentido a continuación se describe todo la generación y manejo.

i. Lugar de Generación de Residuos Sólidos:

Las características de los residuos sólidos que se generara durante el Renovación del Puente serán las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL IOARR

Para el desarrollo de las de características técnicas proyectadas del Puente se ha considerado el estudio de estructuras, hidrología y presupuesto, en ese sentido a continuación se presenta la tabla 12-1.

Tabla 0-1; Características proyectadas.

Tipo de Característica técnica	Características proyectadas del IOARR de infraestructura
Tipo de estructura	Viga de losa
Clasificación de la vía	Carretera de Tercer Clase
Estado	Renovación de Puente
Longitud y luz de Puente	12.30 longitud y 10.00m de luz
Ancho calzado	4.00m



Tipo de Característica técnica	Características proyectadas del IOARR de infraestructura
Altura de Puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	2.00m
Número de carriles	1 carril
Numero de veredas	2 unidades de 0.70m
Ancho de tablero	4.00m
Velocidad de direccriz	30km/h
IMDA	60 IMDA
Losa de aproximación	0.20M
Estriplos	Concreto
Cimentación	Concreto
Muros de contención	Ninguno
Tipo de estructura de defensa ribereña	Ninguno

Fuente: Expediente técnico – Resumen ejecutivo – Diseño geométrico, 2024

A continuación, se presenta los componentes del Puente.

Componente	Numero	Tipo
Puente	10.00m luz	Concreto
Vereda	0.70m	Concreto
Tablero	4.00m	Concreto
Señales	02 señales informativas 02 señales preventivas	Concreto

12.1. Actividades del IOARR

Por su naturaleza y envergadura del IOARR a continuación se detalla y describe las actividades a realizar por etapa:

Tabla 0-2; Actividades del IOARR

Etapa	Componentes del IOARR		Actividades
Planificación	Obras Provisionales		Instalación de Áreas Auxiliares. Movilización y desmovilización de equipo
	Trabajos Preliminares		Desbroce y limpieza de Terreno Trazo, niveles y replanteo del puente Demolición de estructura existente
	Movimiento de tierra		Encauzamiento provisional de río Excavación en suelo arenoso-gravoso bajo agua Relleno con material de propio con maquinaria Eliminación de material excedente a DME
	Puente de concreto armado (Luz=10M)	Sub estructura	Construcción de zapatas Construcción de pantalla de estribo Construcción de cajuela de estribo
			Construcción de veredas Construcción de vigas y losa
Construcción		Varios	Instalación de apoyos de neopreno



Etapa	Componentes del IOARR	Actividades
		Instalación de falso puente
		Juntas de dilatación metálica
		Instalación de barandas metálicas
	Señalización	Instalación de señales informativas y preventivas.
Cierre de obras	Áreas auxiliares	Desmantelamiento de instalaciones temporales
		Nivelación de áreas intervenidas
		Restauración y revegetación de las Áreas Intervenidas
Operación y mantenimiento	Funcionamiento del Puente	
	Mantenimiento Periódico	

Fuente: Expediente técnico - Metrado, 2024

12.2. Etapa de planificación

OBRAS PROVISIONALES

❖ Instalación de las áreas auxiliares

a) Instalación y construcción de campamento provisional de obra

Esta actividad comprende la instalación de un campamento para albergar al personal foráneo, con un área suficiente para guardar los materiales y a ser utilizado como oficina de obra, entre otros aspectos.

Para la Instalación del campamento se realizará actividades de nivelado y limpieza de terreno, seguidamente para cada módulo se utilizará madera tornillo, lamina de triplay de 4"x4"x4" mm, corte p/ encofrado, clavos, calamina, alambre negro recocido #16, cilindros, etc. Dentro del área se instalará un baño portátil, entre otros aspectos.

Retiro, almacenamiento y reposición de top- soil:

Como una de las actividades a realizar dentro de la instalación de campamento, es el retiro de top soil con maquinaria pesada, esto con la finalidad de proteger el suelo orgánico y que sirva para el cierre respectivo. Claro está que esto se apilara en montículos en una esquina del área definido y se tapara con una malla raschell para evitar su dispersión. Por otro lado, la ubicación del top soil serán almacenadas en la siguiente coordenada:

Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18S		Área (m2)	Área de Retiro de Top Soil (m3)
		Este	Norte		
1	campamento	407910.59	8983439.417	505.89	50.59

Fuente: Especialista Ambiental, 2024

a) Instalación y construcción de Patio de maquina provisional de obra

Esta actividad comprende la instalación del patio de máquina, la cual contará con dos áreas bien definidas, uno será el patio de maniobras y el segundo el estacionamiento de maquinarias, además dentro de esta área se contará con



un almacén de combustible. El combustible que se tendrá será diario en timbos de 50lts. Precisar que dentro de esta área No se ha contemplado realizar algún mantenimiento toda vez que esto se realizara en auto servicios autorizados en el **distrícto de Hermilio Valdizan.**

Retiro, almacenamiento y reposición de top- soil:

Como una de las actividades a realizar dentro de la instalación de patio de maquina es el retiro de top soil con maquinaria pesada, esto con la finalidad de proteger el suelo orgánico y que sirva para el cierre respectivo. claro está que esto se apilara en montículos en una esquina del área definido y se tapara con una malla rashell para evitar su dispersión. Por otro lado, la ubicación del top soil serán almacenadas en la siguiente coordenada:

Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84- Zona 18S		Área (m2)	Área de Retiro de Top Soil (m3)
		Este	Norte		
1	PM	407890.05	8983461.534	407.27	40.73

Fuente: Especialista Ambiental, 2024

❖ Movilización y desmovilización de equipo

Consiste en el traslado de equipo, materiales y otros, que sean necesarios al lugar en que desarrollará la obra antes de iniciar y al finalizar los trabajos. Las maquinarias, equipos y herramientas que pueden ser usados durante la actividad. El traslado del equipo pesado se puede efectuar en camiones de cama baja, mientras que los equipos livianos se pueden trasladarse por sus propios medios, llevando el equipo liviano no autopropulsado como herramientas, retroexcavadora, volquete, motoniveladora, rodillo liso, etc.

Antes de transportar el equipo mecánico al sitio de la obra deberá someterlo a una inspección. Estas maquinarias serán revisadas, y de no encontrarlo en buenas condición y operatividad se realizará el reemplazo por otro similar en buenas condiciones de operación.

TRABAJOS PRELIMINARES

b) Desbroce y Limpieza de Terreno.

Este trabajo consiste en la limpieza del terreno de las áreas que ocuparán las obras de la actividad vial y las zonas o fajas laterales reservadas para la vía, que se encuentren cubiertas de rastrojo, maleza, pastos, etc., de modo que el terreno quede limpio y su superficie resulte apta para iniciar los demás trabajos.

c) Trazo, niveles y replanteo del puente.

Se elaborará el replanteo topográfico del eje de la vía, respetando la geometría existente debido a las características de la actividad, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas y Monumentación instalada durante el proceso del control topográfico del proceso constructivo. Según el Manual de diseño de caminos no pavimentado de bajo volumen de tránsito,

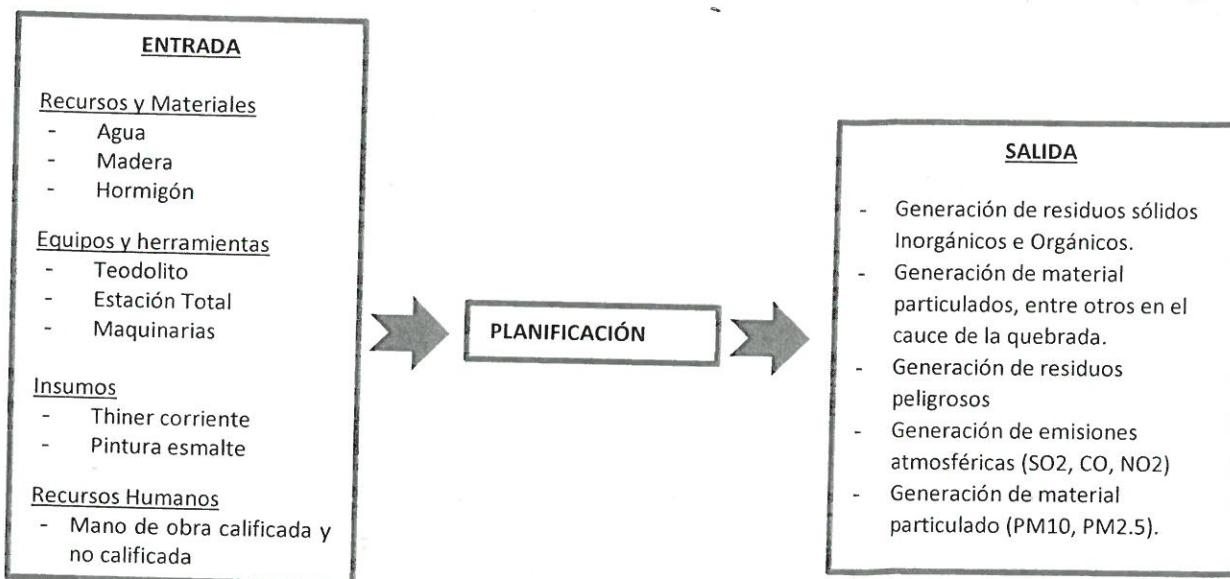


indica que para estos caminos se debe contar con puntos de georreferenciación con coordenadas UTM, enlazados al Sistema Nacional del IGN (Sistema WGS 84).

d) Demolición de estructura del Puente

Esta actividad consiste en llevará a cabo la demolición de toda la estructura existente del puente.

FLUJO DE ENTRADA Y SALIDA



12.3. Etapa de construcción

MOVIMIENTO DE TIERRA

❖ **Encauzamiento provisional de río**

este trabajo consiste en desviar temporalmente el cauce de la Qda El diablo y permitir el trabajo en la estructura del puente sin la interferencia del agua.

❖ **Excavación en suelo arenoso-gravoso bajo agua**

durante la renovación del puente se realizarán trabajos y técnicas debido a las condiciones del terreno y la presencia del agua. es decir, se realizan acciones como la inspección del área a excavar, esto junto al estudio geológico.

❖ **Relleno con material propio de maquinaria**

en la renovación de un puente implica la utilización de material excavado del mismo sitio (material propio) para llenar y nivelar áreas específicas del IOARR.

❖ **Eliminación de material excedente a DME**

Comprende la eliminación de todo el material generado como producto de las demoliciones dentro de los límites del IOARR

Este trabajo consiste en el conjunto de las actividades de excavar, remover, cargar, transportar el terreno a remover bajo el agua desde el límite de la máxima avenida existente, y colocar en los sitios de desecho, los materiales provenientes



de los cortes requeridos para la explanación y préstamos, indicados en los planos y secciones transversales del IOARR, con las modificaciones que ordene el Supervisor.

ÁREAS AUXILIARES

a) Desmantelamiento de Instalaciones temporales

Campamento:

En esta actividad las instalaciones temporales serán desmanteladas, así como partes accesorios de los mismos como: plásticos, contenedores, señalizaciones entre otros.

Es importante mencionar que el proceso de desmantelamiento en general (campamento), se realizará teniendo en consideración en lo posible no afectar al medio ambiente; para lo cual, estas actividades se concentrarán estrictamente en las áreas intervenidas por la actividad.

Patio de máquina:

Esta actividad comprende el retiro de los equipos, maquinaria, herramientas y vehículos, una vez concluidos los trabajos.

b) Nivelación de áreas intervenidas

■ Campamento

Los campamentos serán de las últimas que se clausurarán como parte de las medidas de cierre. El área utilizada debe quedar totalmente limpia de residuos.

El desmantelamiento del campamento, se realizará siguiendo los siguientes lineamientos:

- Esta área será restaurada retirando las instalaciones, materiales desechados, así como los restos de paredes, plásticos, contenedores, señalizaciones entre otros, que serán dispuestos adecuadamente.
- La recolección, manejo y disposición final de los residuos sólidos y líquidos se hará acorde a la normativa vigente.
- La empresa contratista encargada de los baños portátiles realizará el retiro de los mismos.

Una vez desmanteladas las instalaciones, se procederá a escarificar el suelo, y a readecuarlo a la morfología existente del área, en lo posible a su estado inicial, pudiendo para ello utilizar la revegetación con especies nativas de la zona y el uso de materia orgánica reservada anteriormente (Top Soil).

■ Patio de Maquina

- Se recomienda nivelar el área a lo indicado en las especificaciones técnicas generales.
- El patio de máquina deberá contar con una zanja de coronación que vendrá a ser la cuneta para evacuar las aguas de la lluvia.
- Se deberá evitar dejar zonas en que se pueda acumular agua y establecer un drenaje natural.



- Eliminación de residuos: Recojo y disposición adecuada de los residuos sólidos, tales como: bolsas, papel, otros.
- **DME**
 - Se recomienda conformar los DME conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas generales.
 - Los DME deberán contar con una zanja de coronación y en el caso de encontrarse al pie de la carretera vendrá a ser la cuneta de la vía (según corresponda).
 - La superficie superior de los depósitos de material excedente se deberá perfilar con una pendiente suave, asegurando que no va a ser erosionada, por otra, permita el drenaje de las aguas, reduciendo con ello la infiltración.
 - Se deberá evitar dejar zonas en que se pueda acumular agua y establecer un drenaje natural.
 - Eliminación de residuos: Recojo y disposición adecuada de los residuos sólidos, tales como: bolsas, papel, otros
 - Colocación del top soil y realizar la reforestación de las superficies de los depósitos de material excedente se deberá realizar con plantas típicas de la zona.

c) Restauración y revegetación de las áreas Intervenidas

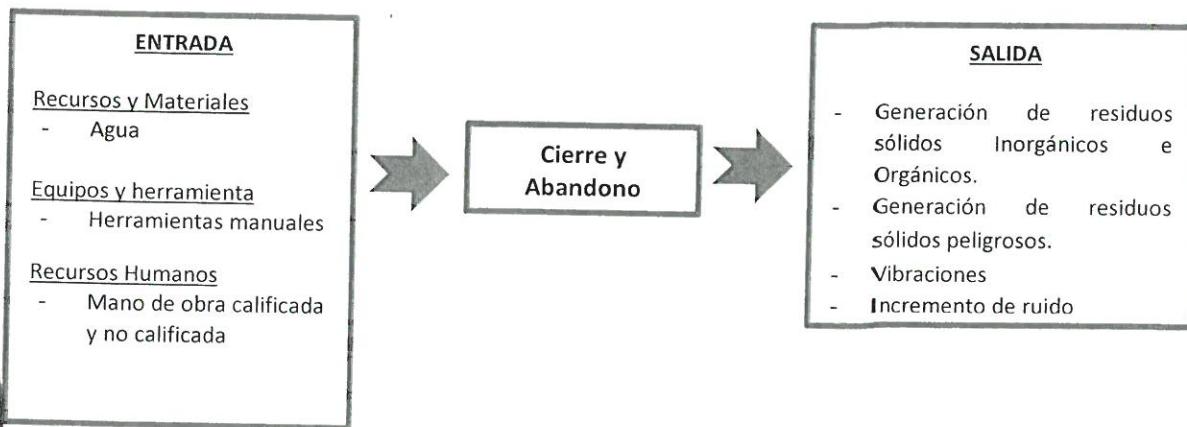
Revegetación de Campamento y Patio de Maquina

Una vez culminado con la nivelación del campamento y Patio de maquina se procederá a realizar una Revegetación con especies propias de la zona, es decir primero se marcará los hoyos, siembra de esquejas, todo esto se realizará conforme a lo establecido en las medidas de manejo ambiental para el cierre.

Revegetación de DME

Una vez culminado con la nivelación del DME se procederá a realizar una reforestación, es decir primero se marcará los hoyos, siembra de plantas, todo esto se realizará conforme a lo establecido en las medidas de manejo ambiental para el cierre.

FLUJO DE ENTRADA Y SALIDA



12.4. Etapa de operación y mantenimiento

a) Funcionamiento del Puente

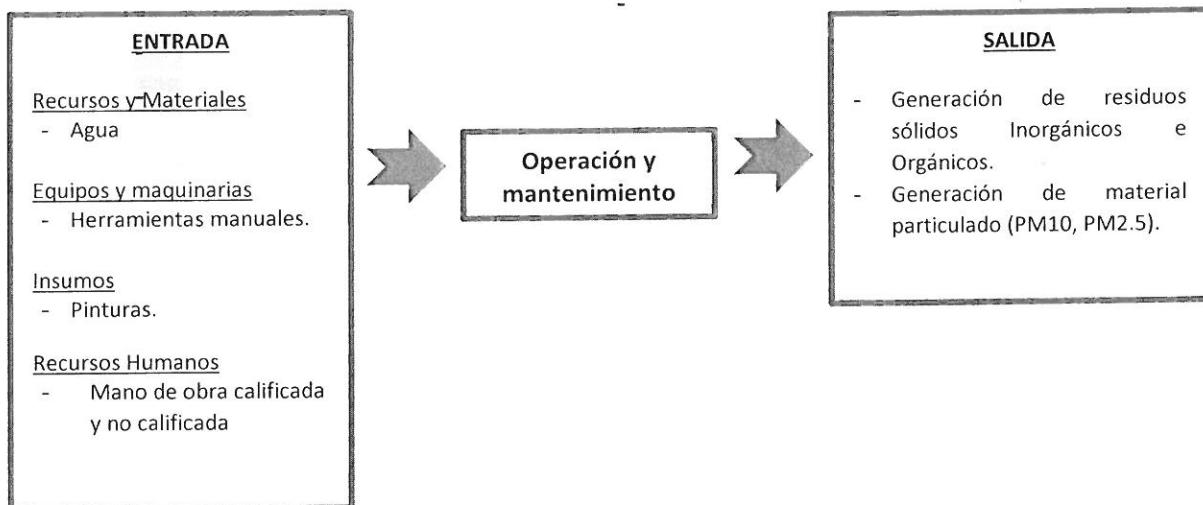
La etapa de operación corresponde al funcionamiento del Puente, que se inicia al término de la renovación, es decir el Puente se pondrá en funcionamiento como una vía de conexión para los centros Poblados y/o caseríos del área de la influencia directa como indirecta, así mismo a través de ello se podrán circular los diferentes vehículos para el transporte de carga, entre otros.

b) Mantenimiento periódico

Las actividades de mantenimiento periódico podrán ser manuales y mecánicas y están referidas principalmente a las siguientes actividades:

- Limpieza de calzada de la vía de acceso al Puente, bacheo, perfilado, roce, con la finalidad de mantener un nivel de servicio óptimo, con acciones de comodidad y seguridad a los usuarios de la vía de acceso al Puente.
- Limpieza de estructura metálica del Puente
- Pintado de la estructura metálica del Puente, es decir barandas.
- Refacciones, como soldadura, colocación de pernos u otro elemento estructural que requiera el Puente.

FLUJO DE ENTRADA Y SALIDA



13. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

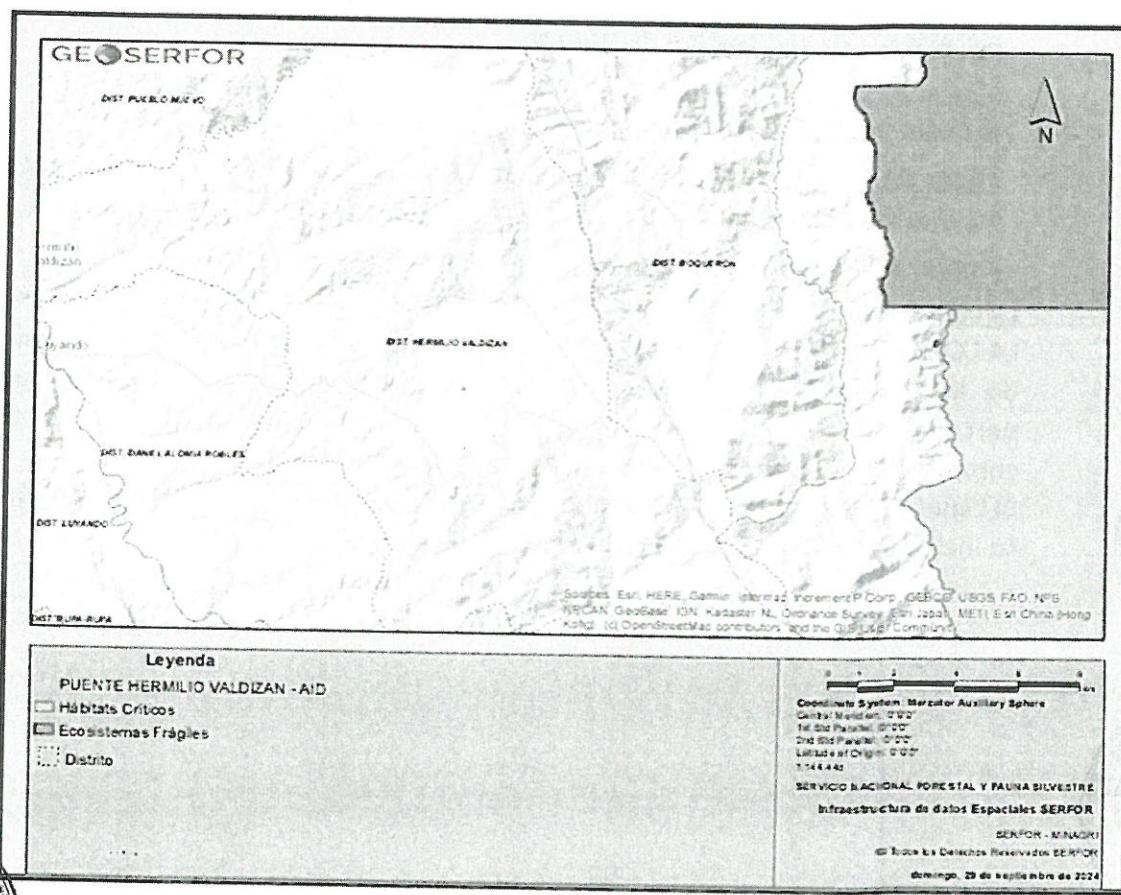
Para la delimitación del Área de Influencia del IOARR se definió en concordancia con los impactos potenciales producto del Puente y el alcance espacial de las diferentes infraestructuras que componen del IOARR en relación a los componentes socio ambiental (medio físico, biótico, económico, social, cultural).



En tal sentido, el área de influencia ambiental del IOARR vial está conformado por dos áreas bien definidas, el Área de Influencia Directa (AID), que constituye la zona aledaña al eje proyectada cuyas áreas serán directamente afectadas por actividades propias de la obra, como áreas auxiliares, así como aquellos ecosistemas hidrológicos o biológicos que puedan verse afectados directamente por la obra; en tanto que la otra, más alejada, corresponde al Área de Influencia Indirecta (AII), donde los efectos de la obra sobre el entorno se ejercen en forma inducida.

- Superficie del Área de Influencia Indirecta (AII): 0.97 Ha
- Superficie del Área de Influencia Directa (AID): 2.54Ha
- **Las áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento o cruzadas por la vía. Se deberá considerar a las áreas conservación regional, municipal o privada, si las hubiese, así como otros de interés o zonas de importancia relevante para la flora y fauna.**

El Área de Influencia del IOARR NO se superpone ha áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento. Además, no se ha identificado algún componente ambiental sensible.



Fuente: <https://geo.serfor.gob.pe/visor/>



16. Medidas de prevención, mitigación y corrección

Las medidas ambientales para IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA DEL DIABLO, EN LA VIA VECINAL EMP. HU - 603, TRAMO; HERMILIO VALDIZAN - JOSÉ MARÍA UGARTECHE DISTRITO DE HERMILIO VALDIZAN, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CON CUI Nº 2634943, estará conformado por el conjunto de estrategias, medidas y diseños necesarios para prevenir, controlar, minimizar, mitigar, compensar y corregir los impactos generados en cada una de las etapas por diversas actividades de la IOARR, en especial para las actividades de Ejecución.

Las medidas descritas, provienen de los resultados finales de la identificación y evaluación de impactos en el componente físico, biológico, ambiental y social.

La implementación de las medidas de prevención, mitigación y corrección, se llevará a cabo desde los inicios de la planificación, construcción y cierre de la renovación del puente, prolongándose hasta su funcionamiento, en las siguientes etapas:

- **Etapa de planificación:** son las actividades iniciales, las cuales garantizarán tener los recursos disponibles (maquinarias, equipos, personal, áreas auxiliares y otros).
- **Etapa de construcción (renovación):** comprende la ejecución de las actividades de renovación de puente.
- **Etapa de cierre:** considera el reconformado de depósitos de material excedente (DME), otros, y la nivelación de áreas intervenidas.
- **Etapa de operación y mantenimiento:** Concluido la renovación del puente, facilitará la transitabilidad y será competencia de las autoridades gestionar la limpieza de puente, mantenimiento de estructura.

La contratista

LA CONTRATISTA, es responsable de la ejecución de la IOARR, implementación de las medidas ambientales, disponer recursos necesarios (cantidad de personal, equipos, materiales y otros) dado que las medidas son de cumplimiento obligatorio para la ejecución de la obra.

El Especialista Ambiental será contratado en la etapa de ejecución, para lo cual se incluye un presupuesto dentro de gastos generales.



Ítem	Profesional	Perfil	Funciones
01	Un (01) Residente de Obra	Carrera Ingeniero civil. Experiencia En IOARR	El Contratista es el responsable de la ejecución del Medidas ambientales y de cualquier aspecto relacionado a la aplicación de la normatividad ambiental vigente, quien deberá contratar a un especialista ambiental, con capacitación y entrenamiento necesarios, de tal manera que le permita cumplir con éxito las labores encomendadas.
02	Un (01) Especialista en Impacto Ambiental	Carrera ambiental, biólogo, ingeniero geógrafo Experiencia experiencia en IOARR (Puentes)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestionar los recursos logísticos (personal, equipos y materiales) necesarios para la implementación de las medidas. ▪ Implementar y verificar el cumplimiento de las actividades y medidas contenidas en el presente capítulo. ▪ Coordinar con los ingenieros de obra (responsables de los frentes de trabajo) y supervisor la ejecución segura y correcta de los trabajos a fin de minimizar los impactos sobre el ambiente. ▪ Coordinar e implementar charlas ambientales a la población y trabajadores del (AID). ▪ Deberá tramitar todo permiso y o autorización para uso de áreas no contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, u otros similares. ▪ Otras funciones relacionadas y/o a fines.

La Supervisión

El cumplimiento de las medidas planteadas, lo supervisará la DGAAM y la Municipalidad Distrital de Hermilio Valdizán a través de una empresa, a quien en adelante denominaremos EL SUPERVISOR.

EL SUPERVISOR, será responsable de mantener el personal mínimo idóneo para hacer cumplir las medidas ambientales establecidas.

Estructura de las medidas prevención, mitigación y corrección

- Medidas de manejo ambiental para el componente físico, biológico y social
- Medidas para el manejo de residuos sólidos
- Medidas para el manejo de residuos líquidos y efluentes
- Medidas para el manejo de recursos naturales
- Medidas para el Manejo de áreas auxiliares
- Medidas de señalización ambiental



- Medida de seguimiento y control
- Medidas de asuntos sociales
- Medidas de manejo ambiental para el cierre
- Manejo ambiental de efluentes
- Medidas para el Manejo de Recursos Naturales
- Medidas de señalización ambiental
- Medidas de Asuntos Sociales
- Medidas de cierre para el patio de máquina y campamento

XII. CRONOGRAMA

El cronograma de ejecución de las actividades a desarrollarse para el mejoramiento de vía del camino vecinal, tendrá una duración de Cuarenta y cinco (90) días Calendarios tiempo en el cual se implementarán las medidas de manejo ambiental.

XIII. PRESUPUESTO

Se ha presentado un presupuesto ambiental de referencia establecido para la implementación de las medidas del plan de manejo ambiental, que asciende a S/. 652,933.08 soles.

XIV. CONCLUSIONES

De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye dar conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del proyecto **RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA DEL DIABLO, EN LA VIA VECINAL EMP. HU-603, TRAMO; HERMILIO VALDIZAN-JOSEMARIA UGARTECHE DISTRITO DE HERMILIO VALDIZAN, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CUI N°2634943**

Habiéndose cumplido con presentar el contenido básico de la FITSA (Anexo 1 del RPAST), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo 008-2019-MTC.

- La actividad a desarrollarse, por su naturaleza, magnitud e intensidad no generará impactos ambientales negativos de carácter significativo, por lo cual no requiere Certificación Ambiental.
- El Titular de la obra deberá considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales que se requieran previo al desarrollo de las obras.
- El Titular de la obra deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así como el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

XV. RECOMENDACIONES

Emitir conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental- FITSA del proyecto **RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA DEL DIABLO, EN LA VIA VECINAL EMP. HU-603, TRAMO; HERMILIO VALDIZAN-JOSEMARIA UGARTECHE DISTRITO DE HERMILIO VALDIZAN, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CUI N°2634943**



- Se recomienda derivar el presente informe a la Especialista Legal, para su emisión del acto resolutivo correspondiente, la misma que deberá ser notificada al titular del proyecto, alcaldesa de la Municipalidad distrital de Hermilio Valdizan, Provincia Leoncio Prado.

Que, en merito al Informe Técnico Legal Nº 027-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA-FMSS-SCBF de fecha 06 de noviembre de 2024 del Equipo Técnico Legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental –FITSA para el proyecto: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA DEL DIABLO, EN LA VIA VECINAL EMP. HU-603, TRAMO; HERMILIO VALDIZAN-JOSEMARIA UGARTECHE DISTRITO DE HERMILIO VALDIZAN, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CUI Nº2634943; por ello resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº28611, Ley General del Ambiente, la Ley Nº27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el de Decreto Supremo Nº019- 009 – MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el Decreto Supremo Nº004 2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ejecutiva Regional Nº .566-2024-GRH/GR, de fecha 29 de octubre de 2024 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº13-2023-GRH-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental– FITSA para el proyecto: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA DEL DIABLO, EN LA VIA VECINAL EMP. HU-603, TRAMO; HERMILIO VALDIZAN-JOSEMARIA UGARTECHE DISTRITO DE HERMILIO VALDIZAN, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO CON CUI Nº2634943; presentado por el Titular de la Municipalidad Distrital de Hermilio Valdizán, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental el inicio de obras, así como elaborar el informe ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación construcción y otros que correspondan.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que la CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) otorgada en el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTICULO CUARTO. - PRECISAR, que la Ficha Técnica Socioambiental FITSA aprobada mediante la presente resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realiza la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.



ARTICULO QUINTO.- DISPONER que **EL TITULAR** del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°509-2019 MTC/16, para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR, que la Municipalidad Distrital de Municipalidad Distrital de Hermilio Valdizán, es responsable de la información proporcionada para el otorgamiento de la conformidad de la Ficha Técnica Socioambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de la aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR la presente resolución y copia del Informe Técnico Legal al Titular del Proyecto, conforme corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO. -TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados y pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

